**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y A TODAS LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS, A LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA DETECTAR CONMOCIONES CEREBRALES EN DEPORTISTAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a todas las Federaciones Deportivas, a llevar a cabo un programa de prevención para detectar conmociones cerebrales en deportistas, del Diputado Alan Falomir Sáenz, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada el 2 de abril de 2019 y publicada en la gaceta parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Alan Falomir Sáenz en la sesión de 2 del mes de abril de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Deporte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del reglamento de la Cámara de Diputados.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

Para el diputado promovente, el deporte es una actividad física reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que puede mejorar la condición física de quien lo practica, y tiene propiedades que lo diferencian del juego.

En este sentido, se señala que, en México existen alrededor de 1.4 millones de mexicanos considerados deportistas, de diversas disciplinas, por lo que es un deber como sociedad y representantes populares cuidar a quienes compiten a nombre de municipios, estados y país. Asimismo, se destaca que, a nivel profesional, el deporte ha tenido un crecimiento sostenido en México durante la última década. La llegada de una mayor cantidad de ligas de Estados Unidos de América (EUA) y el mundo ha atraído la atención de las nuevas generaciones.

De acuerdo con la proposición, entre los deportes más practicados a nivel profesional en México se encuentran: El futbol soccer, boxeo, la lucha libre, el futbol americano, basquetbol y béisbol. Pero, desde la perspectiva del diputado proponente, la práctica de estos deportes de contacto trae consigo diversas lesiones físicas, una de ellas son las conmociones cerebrales las cuales son un tipo común de lesión deportiva.

Señala la proposición que, en México es escasa la información e investigación al respecto, y que no existen programas académicos ni de evaluación sobre el tema, ya sea en instancias públicas o privadas. De la misma manera se refiere que, un estudio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) reveló que 5.4 por ciento de 407 futbolistas evaluados tuvo síntomas de conmoción cerebral durante los 12 meses previos a la investigación; de ellos, 9.1 por ciento (es decir, dos jugadores) reportó señales consideradas graves.

De acuerdo con la proposición, el objetivo final de la investigación es diseñar programas de prevención para ser aplicados en el deporte amateur, escolar y profesional, debido a que las conmociones cerebrales en los deportistas son un problema que no ha sido investigado en México.

Como ejemplo en México, se cita el caso de Yasser Corona, quien durante un encuentro de futbol entre los Correcaminos y los Xolos de Tijuana, sufrió un golpe que le provocó una contusión cerebral, impacto que le hizo perder el conocimiento de manera momentánea, cayendo sin control contra el pasto sintético con el cuello híper extendido, por lo que en el segundo impacto sufre una fractura cervical.

Por fortuna, tuvo una atención eficiente y una recuperación exitosa, pero no fue suficiente pues acabó con su creciente carrera de futbolista y hoy ve a sus compañeros desde el área técnica. Menciona el Diputado Falomir que, sin embargo, el riesgo sigue latente y es ahí donde recae la responsabilidad como Poder Legislativo para generar apoyos y políticas púbicas que abonen a los deportistas.

Se señala que, de acuerdo con el Centro para el Control de Enfermedades de Estados Unidos de América, del 2001 al 2005 los departamentos de emergencias recibieron cerca de 208 mil pacientes con lesión traumática cerebral, incluyendo conmoción cerebral, relacionada con deportes y actividades de recreación. La incidencia es tan alta, que uno de cada 10 deportistas ha sufrido un traumatismo de importancia, lo que se da principalmente por falta de conocimiento de las repercusiones del problema, por la presión social y del mismo deportista por seguir practicando determinada disciplina, o bien, por las probables repercusiones económicas.

Por lo antes expuesto el Diputado Alan Falomir Sáenz, **somete a consideración** del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

***Único****. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Deporte y a todas las federaciones deportivas para llevar a cabo un programa de prevención para detectar conmociones cerebrales en deportistas.*

**CONSIDERACIONES.**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La Ley General de Cultura Física y Deporte en la fracción XI del artículo 3 establece que en el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas.

De igual manera la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 106, estipula que “las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado están obligadas a prestar el servicio médico que se requiera durante las prácticas y competiciones oficiales que promuevan y organicen”.

III. El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte en el artículo 81 instituye que “las organizaciones e instituciones de los sectores social y privado que promuevan y organicen Eventos Deportivos, están obligadas a prestar asistencia médica a los participantes y espectadores que lo requieran, contando para ello con el número suficiente de médicos, paramédicos y ambulancias, conforme a su política de seguridad, así como hospitales de referencia para traslado y atención médica de segundo nivel, de entre los niveles señalados por la Ley General de Salud”.

IV. Actualmente, la conmoción cerebral se define como “una alteración repentina y transitoria en la conciencia inducida por fuerzas biomecánicas traumáticas de transmisión directa o indirectamente al cerebro”. En general, existen dos posibles escenarios en donde el deportista puede sufrir una conmoción cerebral relacionada al deporte, por un lado, durante los entrenamientos y el otro es durante el desarrollo de la competencia.

La sintomatología y signos pueden presentarse inmediatamente después del accidente o puede ser minutos, horas, días o semanas después de haber ocurrido el traumatismo.

V. El Consenso Internacional sobre Conmoción en el Deporte, define a la Conmoción Cerebral como un proceso fisiopatológico complejo, que afecta el cerebro, inducido por fuerzas biomecánicas traumáticas (McCrory et al., 2009, 2012; Ortiz y Munguía, 2013).

Varias características comunes que incorporan constructos clínicos, patológicos y lesiones biomecánicas pueden ser utilizados en la definición de una conmoción:

1. La conmoción cerebral puede ser producida por un golpe directo en la cabeza, la cara, el cuello, o en otro lugar en el cuerpo con una fuerza impulsiva transmitida a la cabeza.

2. La conmoción cerebral produce típicamente un rápido deterioro de la función neurológica de corta duración que se resuelve espontáneamente.

3. La conmoción cerebral puede producir cambios neuropatológicos, pero los síntomas clínicos agudos reflejan en gran medida una alteración funcional más que una lesión estructural.

4. La conmoción cerebral produce de forma gradual un conjunto de síntomas clínicos, que puede o no puede implicar la pérdida de la conciencia. La resolución de los síntomas clínicos y cognitivos normalmente sigue un curso secuencial, sin embargo, es importante tener en cuenta que, en un pequeño porcentaje de casos, los síntomas post-conmoción pueden prolongarse.

5. En la conmoción no se observa ninguna anomalía estructural en estudios de neuroimágen estándar.

El mismo consenso menciona que la mayoría (80% -90%) de las conmociones se resuelven en un tiempo corto (7a 10 días), aunque el tiempo de recuperación puede ser más largo en niños y adolescentes. Se recomienda hacer un examen neurológico completo en los atletas con conmoción cerebral, con especial atención al habla, la agudeza visual, campo visual, fondo de ojo, reacción pupilar, movimientos extra oculares, fuerza muscular, estabilidad postural, reflejos osteotendinosos, marcha, prueba dedo-nariz, entre otras evaluaciones (Kelly y Rosenberg, 1997; Maroon et al., 2002; Patel et al., 2005; McCrory et al., 2009, 2012).

VI. La conmoción cerebral es un evento común, pero en el mundo deportivo se reconoce que es una lesión reportada escasamente. Esto se da principalmente por la falta de conocimiento de las repercusiones del problema, por la presión social y personal de seguir jugando o practicando el deporte, y las probables repercusiones económicas.

Actualmente se ha puesto un mayor interés a este tipo de lesiones, debido a que un pequeño número de individuos desarrolla síntomas de larga duración o crónicos. Esto es especialmente cierto en los casos de conmoción cerebral repetitivos o lesión cerebral traumática moderada, en la que se ha reportado que al menos el 17% de los individuos desarrolla encefalopatía traumática crónica.

VII. Según Jorge Barrio, experto en Farmacología Médica y Molecular de la Universidad de California, “para que los deportistas prevengan una conmoción cerebral deben estar informados desde sus inicios”. Además, ha remarcado la importancia de “los primeros pequeños golpes puesto que éstos pueden ser generadores del problema y ejercer un efecto crónico a largo plazo”. En general, hay deportes en los que la probabilidad de que una conmoción aparezca es muy baja; sin embargo, hay otros deportes como el fútbol americano, el boxeo o el hockey, donde la probabilidad es muy alta.

VIII. Finalmente, esta Comisión de Dictamen coincide con el promovente en la necesidad de llevar a cabo un programa de prevención para detectar conmociones cerebrales en deportistas, ya que como lo menciona Jorge Barrio, se ha confirmado que, hoy en día, las conmociones son mucho más severas que en el pasado. “Deberían existir más medidas de prevención para ayudar a combatir este tipo de enfermedades; sin embargo, las presiones económicas y la incertidumbre que existen en la actualidad hacen que las medidas sean difíciles de implementarse”.

Cuando se producen contusiones en los deportistas no se hace hincapié en los efectos a largo plazo. “Cuando el deportista está en actividad el objetivo recae en la recuperación inmediata de éste y su vuelta al juego, pero en el momento en el que éste se retira son conscientes del significado de lo ocurrido”, ha dicho Jorge Barrio.

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos atendible la propuesta de exhortar a la CONADE, y a todas las federaciones deportivas para llevar a cabo un programa de prevención para detectar conmociones cerebrales en deportistas.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Deporte, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a las federaciones deportivas nacionales, a llevar a cabo programas de prevención para detectar conmociones cerebrales en deportistas.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de abril de 2019.**